

QUILLOTA 17 Dic. 2018

EXENTO N°: 5481 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 11959 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de marzo de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 236 de Fecha 01 de marzo de 2017 de LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4103 de Fecha 29/12/2017. (.4.) Certificado de enseñanza media. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	PAOLA SOLEDAD GALLARDO ROJAS
RUT	12.358.671-9
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE CONVIVENCIA
TITULO O ESTUDIOS	SECRETARIA EJECUTIVA
ASUMIR EN	LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA
A CONTAR DESDE	01/03/2017 HASTA INDEFINIDO
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Indefinido", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
LMG/DMB/JVS/LBS/ebi/-


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1- Contraloría Regional Valpo.
2- Secretaría Municipal
3- Interesado
4- Carpeta Personal
5- Oficina Control
6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra doña PAOLA SOLEDAD GALLARDO ROJAS, Rut. N° 12.358.671-9, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio SECRETARIA EJECUTIVA, nacida el 05 de octubre de 1973, domiciliada en PJE. SUMATRA 369, QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a PLAZO INDEFINIDO:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador PAOLA SOLEDAD GALLARDO ROJAS, Rut. N° 12.358.671-9, para que se desempeñe como ASISTENTE DE CONVIVENCIA en LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE CONVIVENCIA.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos de SUBVENCIÓN REGULAR, de:

Sueldo base de	\$	344.223.-
Incrementación variable anual ley 19464	\$	16.605.-
Asignación de título	\$	17.211.-
Total	\$	378.039.-

(Trescientos setenta y ocho mil treinta y nueve pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO: El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible y a cargo al fondo de financiamiento del contrato y de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicio en el DAEM.

SEXTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

SÉPTIMO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

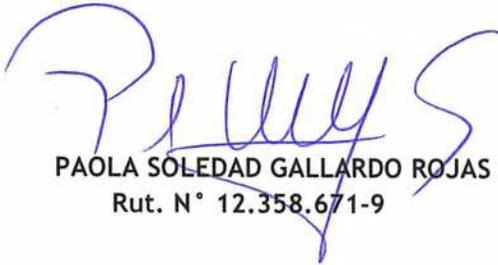
OCTAVO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

NOVENO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

DÉCIMO: El presente Contrato es de duración Indefinida y regirá desde el 01/03/2017 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que Doña PAOLA SOLEDAD GALLARDO ROJAS, ingresó al servicio el 01 de junio de 2015


PAOLA SOLEDAD GALLARDO ROJAS
Rut. N° 12.358.671-9




OSCAR GALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)